

AMPLIACIÓN DE UN AÑO DE PERMANENCIA

La Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 4/03/09) establece en su artículo 7.2. la posibilidad de solicitar la ampliación de un año más en el idioma que se esté cursando:

- 7.2. Cuando se haya agotado el límite de permanencia el alumno podrá solicitar la ampliación de un año más en el idioma que esté cursando por causa suficientemente justificada que impida el normal desarrollo de los estudios. El interesado hará su solicitud conforme al modelo previsto, dirigida al director de la escuela oficial de idiomas correspondiente que será quien resuelva; en caso de que la resolución de éste sea negativa, podrá recurrirse en alzada al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.
- 7.3. La solicitud de ampliación de la permanencia en estas enseñanzas se podrá realizar una única vez por cada idioma y nivel, y se concederá para el curso académico siguiente al de haber agotado el límite de permanencia. Una vez agotado el límite de permanencia en un idioma, se perderá la condición de alumno oficial en ese idioma, no pudiéndose seguir las enseñanzas en esta modalidad en ningún centro, pudiéndolo hacer en la modalidad libre, o a distancia en el caso del nivel básico e intermedio.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE 29-06-09

Reunido el Consejo Escolar el 29 de junio de 2009, resuelve aprobar el siguiente catálogo de CIRCUNSTANCIAS que dan derecho a solicitar un tercer año de permanencia:

- a) Enfermedad grave o intervención quirúrgica del interesado, del cónyuge o persona con la que conviva, hijos, padres y hermanos, justificada mediante parte de baja o certificado médico donde consten las fechas del ingreso o tratamiento.
- b) Maternidad o paternidad, justificada mediante acreditación donde conste la fecha del alumbramiento. Esta circunstancia será válida siempre que el padre/madre estén disfrutando de la licencia por paternidad/maternidad en la fecha del examen.
- c) Estudios en el extranjero; cursos de formación laboral, sindicatos o Universa destinados a la inserción laboral de la persona desempleada, de asistencia obligatoria. En estos casos el alumno deberá aportar justificante en el que conste la coincidencia de la circunstancia con la fecha de última convocatoria de examen de que dispone.

- d) Motivos laborales extraordinarios, debiendo aportarse documento que acredite las fechas y horario de la actividad incompatible, con la fecha de expedición, sello de la empresa u organismo y firma de la persona competente.
- e) Concurrencia a exámenes en la misma fecha y con horario incompatible con la última convocatoria de que se disponga en la EOI, organizados u homologados por las Administraciones Públicas, que permitan la obtención de un título académico o profesional. Se incluye en este apartado la asistencia a exámenes de cualquier facultad de la Universidad. El interesado deberá aportar los horarios de las pruebas mediante la presentación del calendario oficial de exámenes de la facultad o mediante justificante firmado por el profesor de la asignatura.
- f) Concurrencia a exámenes en la misma fecha y con horario incompatible de cursos organizados u homologados por el I.N.E.M. a los desempleados. El interesado deberá aportar los horarios de las pruebas mediante certificación del director o secretario del centro que corresponda.
- g) Concurrencia a oposiciones o pruebas de selección de personal en la misma fecha y con horario incompatible con el examen de la EOI. El interesado deberá aportar los horarios de las pruebas mediante certificación del presidente del tribunal examinador o responsable de la prueba de selección.
- h) Otros motivos que el Consejo Escolar pueda estimar justificados a la vista del caso, siempre que se documente debidamente la imposibilidad de asistencia.

El plazo para solicitar la ampliación de permanencia será del 10 al 21 de septiembre. El impreso de solicitud se recoge en conserjería / secretaría.

En Teruel a 1 de julio de 2009

La Presidenta del Consejo Escolar

Fdo.: M^a José Sanz López